

BOLETÍN TRIBUTARIO - 114/26

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA - JURISPRUDENCIAL

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)

1.1 LA DIAN AJUSTA CALENDARIO DE VENCIMIENTOS TRIBUTARIOS DE JULIO POR NUEVO FESTIVO NACIONAL

La DIAN emitió el Comunicado de Prensa No. 092 del 2 de julio de 2026 destacando:

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) informa a los contribuyentes que debido a la expedición de la Ley 2578 de 2026, mediante la cual se declaró un nuevo día festivo en el calendario oficial del país, se realizaron ajustes a los vencimientos tributarios de julio.

De acuerdo con lo anterior, las obligaciones correspondientes al impuesto nacional al consumo, la segunda cuota del impuesto sobre la renta de personas jurídicas, presentación y pago del anticipo del Régimen Simple de Tributación, el IVA bimestral y retención en la fuente, deberán cumplirse en las siguientes fechas, de acuerdo con el último dígito del NIT:

NIT	Día de vencimiento
1	9 de julio
2	10 de julio
3	14 de julio
4	15 de julio
5	16 de julio
6	17 de julio
7	21 de julio
8	22 de julio
9	23 de julio
0	24 de julio

Adicionalmente, los responsables de los impuestos: bebidas azucaradas y alimentos ultraprocesados, gasolina y ACPM, carbono, IVA para prestadores de servicios desde el exterior y personas no residentes o entidades no domiciliadas en el país con presencia económica significativa (PES), deben cumplir con estas obligaciones a más tardar el próximo 15 de julio, independientemente del último dígito del Número de Identificación Tributaria (NIT).

La DIAN invita a los contribuyentes a verificar de manera puntual aquellas fechas que pudieron haber sido impactadas por este ajuste y aclara que los demás plazos establecidos en el calendario tributario vigente se mantienen sin modificaciones.

Fin del comunicado.

 Descargue [aquí](#) el Comunicado de Prensa".

1.2 DICTAN DISPOSICIONES EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN LA LEY 2586 DEL 19 DE JUNIO DE 2026¹ (NUEVO RÉGIMEN SANCIONATORIO ADUANERO): FISCALIZACIÓN ADUANERA - MEDIDAS CAUTELARES - AVALÚO MERCANCÍAS - [Resolución 000019 del 24 de junio de 2026](#)

1.3 BOLETÍN ACTUALIDAD JURÍDICA - [Edición mayo 2026](#)

La DIAN publicó el citado documento en su página web resaltando:

"Boletín Jurídico Tributario, Aduanero y de Control Cambiario es una publicación mensual creada por la DIAN (L. 23/82, Art. 91). En esta entrega, hemos seleccionado las novedades normativas, doctrinales y jurisprudenciales más relevantes del último mes. Nuestro objetivo es brindarles una herramienta de consulta técnica y confiable que facilite la interpretación jurídica".

SÍGUENOS EN ["X"](#) (@OrozcoAsociados)

**FAO
02 de julio de 2026**

¹ Informada en nuestro Boletín Tributario No. 107/26